

GASTO CORRIENTE	
2.0 Reserva de Contingencia	18 480 992,00
	=====
TOTAL EGRESOS	18 480 992,00
	=====

A LA: En Soles

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	007 : Ministerio del Interior
UNIDAD EJECUTORA	002 : Dirección de Economía y Finanzas de la PNP
CATEGORIA	
PRESUPUESTARIA	9001 : Acciones Centrales
PRODUCTO	3999999 : Sin Producto
ACTIVIDAD	5000003 : Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y Servicios	18 480 992,00
	=====
TOTAL EGRESOS	18 480 992,00
	=====

Artículo 2. Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 El Titular del pliego habilitado en la Transferencia de Partidas, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado, instruye a la Unidad Ejecutora para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas y el Ministro del Interior.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

Única. Dispóngase que en el marco de lo establecido en los artículo 30 y 45 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú, mediante Decreto Supremo del Ministerio del Interior, refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas y el Ministro del Interior, a propuesta de este último, se determina los gastos a ser ejecutados en el marco de los procesos de asignación y reasignación del personal de la Policía Nacional del Perú, así como las medidas vinculadas a la determinación de dichos gastos. El referido Decreto Supremo se publica dentro de los siguientes sesenta (60) días calendario de publicada la presente norma.

Los gastos a ser ejecutados en el marco de los procesos de asignación y reasignación del personal de la Policía Nacional del Perú, a partir del mes de febrero del año fiscal 2020, se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo a que se hace referencia en la presente disposición.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas

CARLOS MORÁN SOTO
Ministro del Interior

1841329-1

Aprueban Directiva “Lineamientos para la preparación y presentación de la información financiera y presupuestaria, para el cierre del ejercicio fiscal de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 017-2019-EF/51.01

Lima, 27 de diciembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los incisos 1, 2 y 4 del párrafo 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, son funciones de la Dirección General de Contabilidad Pública, establecer las condiciones normativas para la presentación de la rendición de cuentas de las entidades del Sector Público, a fin de elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, necesarias para realizar el planeamiento y la toma de decisiones, para facilitar el control y la fiscalización de la gestión pública;

Que, en el contexto del párrafo anterior, según Resolución Directoral N° 008-2018-EF/51.01, se emitió la Directiva N° 002-2018-EF/51.01 “Lineamientos para la elaboración y presentación de información financiera y presupuestaria para el cierre del ejercicio fiscal de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, cuya vigencia regía a partir del cierre contable del ejercicio fiscal 2018, la cual, por cambios en los procedimientos de presentación de las rendiciones de cuenta, es necesario derogar;

Que, conforme al proceso de racionalización de los requerimientos de información financiera y presupuestaria, corresponde disponer que con fines del cierre anual de cada ejercicio fiscal, las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, presenten los formatos por medios digitales, con las firmas de los funcionarios responsables, a través del aplicativo web “Presentación Digital de la Rendición de Cuentas”, reemplazando de esta manera los reportes impresos que deban ser remitidos a la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, con arreglo al párrafo 23.2 del artículo 23 del Decreto Legislativo N° 1438, con fines de la presentación de las rendiciones de cuenta, es necesario aprobar cronogramas de presentación de la información de las Entidades Públicas del Poder Ejecutivo, Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, Universidades Públicas, Gobiernos Locales y sus Organismos Públicos;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo propuesto por la Dirección de Normatividad, la Dirección de Análisis y Consolidación Contable, la Dirección de Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales y la Dirección de Gobiernos Locales de la Dirección General de Contabilidad Pública, en el ámbito de las funciones establecidas en los incisos 1, 2 y 4 del párrafo 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobación de la Directiva

Aprobar la Directiva N° 004-2019-EF/51.01 "Lineamientos para la preparación y presentación de la información financiera y presupuestaria, para el cierre del ejercicio fiscal de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", cuya vigencia rige a partir del cierre contable del ejercicio fiscal 2019.

Artículo 2. Cronogramas de presentación de la información

Aprobar los cronogramas de presentación de la información de las Entidades Públicas del Poder Ejecutivo, Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, Universidades Públicas, Gobiernos Locales y sus Organismos Públicos.

Artículo 3. Derogación

Derogar la Directiva N° 002-2018-EF/51.01 "Lineamientos para la elaboración y presentación de información financiera y presupuestaria para el cierre del ejercicio fiscal de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2018-EF/51.01.

Artículo 4. Publicación y difusión

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial "El Peruano" y la difusión de la Directiva N° 004-2019-EF/51.01 "Lineamientos para la preparación y presentación de la información financiera y presupuestaria, para el cierre del ejercicio fiscal de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos" y los cronogramas de presentación de la información, en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: <http://www.mef.gob.pe>, en la misma fecha de publicación que en el Diario Oficial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR A. PAJUELO RAMÍREZ
Director General
Dirección General de Contabilidad Pública

1841297-1

Aprueban Directiva "Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 018-2019-EF/51.01**

Lima, 27 de diciembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los incisos 1, 2, 4 y 8 del párrafo 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, son funciones de la Dirección General de Contabilidad Pública, establecer las condiciones normativas para la presentación de la rendición de cuentas de las entidades del Sector Público, a fin de elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, necesarias para realizar el planeamiento y la toma de decisiones para facilitar el control y la fiscalización de la gestión pública, y determinar el período de regularización, la conciliación del marco presupuestal y el cierre contable financiero y presupuestario de las entidades del Sector Público, en lo que corresponda;

Que, el párrafo 17.1 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1438, establece que la conciliación presupuestaria es el proceso mediante el cual la Dirección General de Contabilidad Pública, en coordinación con las unidades orgánicas presupuestarias, contrasta la información referida al Presupuesto Institucional de Apertura y Presupuesto Institucional Modificado, con los dispositivos legales y/o administrativos que aprueban dichas modificaciones en el nivel institucional y/o funcional programático, así como,

comprueba la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos durante el ejercicio fiscal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/51.01, se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/51.01 "Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto para las Entidades Públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", para establecer los lineamientos necesarios que permitan a las entidades la realización de la conciliación presupuestaria del ejercicio fiscal 2018, la cual es necesario derogar;

Que, el marco normativo vigente requiere que exista una mayor articulación entre los Entes Rectores que conforman la Administración Financiera del Sector Público a fin de establecer y uniformizar la información básica y complementaria anual que deben presentar las entidades públicas y otras formas organizativas que administren recursos públicos, acerca de la gestión de los recursos públicos y la conciliación de la información, por lo que se propone una nueva directiva;

Que, a partir del ejercicio fiscal 2019 se ha venido implementando de forma progresiva la presentación digital de la información contable, por lo que existe la necesidad de que en el proceso de la conciliación del marco legal y ejecución del presupuesto se incorpore la firma electrónica con el objetivo de que en un lapso corto de tiempo, la presentación de información a esta Dirección General sea sólo de manera digital siguiendo la tendencia de cero papeles;

Que es necesario establecer cronogramas para la Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto de las entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales con sus respectivos Organismos Públicos;

Estando a lo expuesto por la Dirección de Normatividad; en coordinación con la Dirección de Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales y la Dirección de Gobiernos Locales de esta Dirección General, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público y el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación y vigencia de la Directiva

Aprobar la Directiva N° 005-2019-EF/51.01 "Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto", cuya vigencia rige a partir del cierre contable del ejercicio fiscal 2019.

Artículo 2. Cronogramas de presentación de la información

Aprobar el cronograma para la Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto de las entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales con sus respectivos Organismos Públicos.

Artículo 3.- Derogación

Derogar la Directiva N° 001-2019-EF/51.01 "Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto para las Entidades Públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos" y sus Anexos, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/51.01.

Artículo 4.- Publicación y difusión

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial "El Peruano" y la difusión de la Directiva N° 005-2019-EF/51.01 "Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto", con los cronogramas de Conciliación, en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: <http://www.mef.gob.pe>, en la misma fecha de publicación que en el Diario Oficial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR A. PAJUELO RAMÍREZ
Director General
Dirección General de Contabilidad Pública

1841298-1